



Resolución de Alcaldía

N° 657-2022-MDCN-T

Ciudad Nueva, 03 de noviembre del 2022.

VISTO:

La Carta N° 008-2022-CN-CMT31-CLIBERTAD/TACNA, de fecha de recepción 11 de octubre del 2022; la Carta N° 007-2022-CN-CMT31-CLIBERTAD/TACNA, de fecha de recepción 11 de octubre del 2022; el Informe N° 003-2022-VRAG-IO-MSDRC31-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 14 de octubre del 2022; el Informe N° 2222-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 17 de octubre del 2022; el Acta N° 018-2022-CSST-MDCN, de fecha 27 de octubre del 2022; el Informe N° 714-2022-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 28 de octubre del 2022; el Informe N° 1178-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 02 de noviembre del 2022; el Proveído N° 12839-2022-GM, de fecha 02 de noviembre del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Decreto Supremo N° 131-2021-PCM, que proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por el Decreto Supremo N° 011-2021-PCM, prorrogado por los Decretos Supremos N° 184-2020-PCM, N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 105-2021-PCM Y N° 123-2021-PCM, y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM;

Que, con Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, se aprueba los "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV-2", en adelante los Lineamientos, que tienen como objetivos específicos establecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores que realizan actividades durante la pandemia COVID-19, para el regreso y reincorporación al trabajo, y garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para reducir el riesgo de transmisión de SARS-COV-2;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social velan por la promoción y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la precitada Ley, señala que por el principio de Prevención el empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. Debe considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral;

Que, con Carta N° 008-2022-CN-CMT31-CLIBERTAD/TACNA, de fecha de recepción 11 de octubre del 2022, la Representante Común de Consorcio Libertad Maria Elena Condori Coaquira remite el Plan para la VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO A EXPOSICIÓN SARS-COV-2, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ 31 DE LA AMPLIACIÓN A.H.M. CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", al Inspector de Obra, para su revisión, evaluación y aprobación correspondiente;

Que, con Carta N° 007-2022-CN-CMT31-CLIBERTAD/TACNA, de fecha de recepción 11 de octubre del 2022, la Representante Común de Consorcio Libertad Maria Elena Condori Coaquira remite el Plan de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ 31 DE LA AMPLIACIÓN A.H.M. CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", al Inspector de Obra, para su revisión, evaluación y aprobación correspondiente;

Que, con Informe N° 003-2022-VRAG-IO-MSDRC31-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 14 de octubre del 2022, emitido por el Ing. Victor Raul Abril Gomez, en su calidad de Inspector de Obra, informa que en cumplimiento de la normativa vigente y en atención a los documentos de la referencia se procedió a revisar y evaluar el "PLAN DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE Y PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO A EXPOSICIÓN SARS-COV-2", correspondiente a la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ 31 DE LA AMPLIACIÓN A.H.M. CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA"; al respecto debo manifestar lo siguiente:

CONTENIDO DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO A EXPOSICIÓN A SARS-COV-2, EN EL TRABAJO:

Se verifica el contenido del PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE Y PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO A EXPOSICIÓN A SARS-COV-2, correspondiente a la OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ 31 DE LA AMPLIACIÓN A.H.M. CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"; la misma que se encuentra acorde a la normativa vigente.

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

Se efectúa la evaluación del PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE Y PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO A EXPOSICIÓN A SARS-COV-2, para la ejecución de la OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ 31 DE LA AMPLIACIÓN A.H.M. CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"; de lo cual se indica lo siguiente:

✦ El PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE de la OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ 31 DE LA AMPLIACIÓN A.H.M. CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"; presenta un contenido acorde a la normativa vigente y directiva de la entidad, asimismo se indica los objetivos del Plan de Seguridad:

a) **OBJETIVO GENERAL**

Prevenir la incidencia de afectaciones a la integridad física y a la salud de todo el personal de la obra, de habitantes de predios vecinos y de los transeúntes que pasen cerca a las instalaciones de la obra, y las afectaciones ambientales mediante una administración ordenada, efectiva y eficiente del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, tomando en cuenta los requisitos legales, normas internas y compromisos con el Cliente.

b) **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Cumplir con la normativa nacional vigente con respecto a Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente aplicable a la naturaleza de la Obra.
- Implementar una matriz IPER (identificación de peligros y evaluación de riesgos) para las actividades específicas de la Obra y actualizarla permanentemente.
- Elaborar planos para la instalación de protecciones colectivas.
- Aplicar controles operacionales.
- Elaborar y cumplir con un programa de capacitaciones enfocado en los riesgos específicos de La obra.
- Monitorear el desempeño en seguridad, salud ocupacional y de medio ambiente de las actividades.
- Plantear objetivos y metas de mejora.
- Elaborar y difundir un plan de respuesta ante emergencias

➤ **EL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO A EXPOSICIÓN A SARS-COV-2** de la OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ 31 DE LA AMPLIACIÓN A.H.M. CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"; presenta un contenido acorde a la normativa vigente y directiva de la entidad, asimismo se indica los objetivos del Plan de Seguridad:

a) **OBJETIVO GENERAL**

Establecer las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2 (COVID-19) para Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ 31 DE LA AMPLIACIÓN A.H.M. CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA".

Establecer las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores que realizan actividades durante la pandemia por la COVID-19.

b) **OBJETIVO ESPECÍFICO**

- Establecer las disposiciones para el regreso y reincorporación de trabajadores al centro de trabajo, con el contexto de la pandemia por la COVID-19.
- Garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- ✓ El suscrito toma conocimiento e indica que es concordante con la normativa vigente el "PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE Y PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO A EXPOSICIÓN A SARS-COV-2", para la ejecución de la OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ 31 DE LA AMPLIACIÓN A.H.M. CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA".
- ✓ En atención a la RA. 198-2020-MDCN-T, en los numerales 7.1.1 y 7.1.2 de las disposiciones específicas de los lineamientos, establecen que previo al inicio de las labores, todo empleador está en la obligación de implementar medidas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo, cuya finalidad es esencialmente preventiva y control de COVID-19, por lo cual esta inspección solicita que se **DERIVE** el "Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo", al **COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la entidad para su evaluación y aprobación mediante acto resolutivo.
- ✓ Todos estos trámites administrativos son de carácter intangibles para la ejecución de la OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ 31 DE LA AMPLIACIÓN A.H.M. CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA".

Finalmente, de acuerdo a la **EVALUACIÓN** realizada, y en virtud a la normativa vigente, esta inspección opina **PROCEDENTE** la **APROBACIÓN** del "PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE Y PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO A EXPOSICIÓN A SARS-COV-2", por lo que se solicita se **DERIVE** el presente documento a la **Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos de la MDCN** para su **opinión y aprobación** mediante **Acto Resolutivo** en beneficio de la OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ 31 DE LA AMPLIACIÓN A.H.M. CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA".

Se remite, con Informe N° 2222-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 17 de octubre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, remite la revisión y/o evaluación del "PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE Y PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO A EXPOSICIÓN SARS-COV-2", para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ 31 DE LA AMPLIACIÓN A.H.M. CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", emitido por el Inspector, quien opina **PROCEDENTE** la aprobación de los planes antes mencionado, en tal sentido solicita se derive la documentación a la **Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos – Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo**, para su pronunciamiento y aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, con Acta N° 018-2022-CSST-MDCN, de fecha 27 de octubre del 2022, suscrito por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), en la cual, al haber consenso con 07 votos a favor, se aprobó por mayoría los puntos de agenda 1 y 2, en lo que respecta el "PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE Y PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO A EXPOSICIÓN SARS-COV-2" del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ 31 DE LA AMPLIACIÓN A.H.M. CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA -



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DEPARTAMENTO DE TACNA", siendo las 11:50 a.m., se da por culminada la reunión ordinaria, procediendo a firmar los miembros asistentes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) en señal de conformidad;

Que, con Informe N° 714-2022-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 28 de octubre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, informa que según Acta N° 018-2022-CSST-MDCN, de fecha 27 de octubre del 2022, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), aprobó por mayoría los puntos de agenda 1 y 2, por lo que se deberá remitir el "PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE Y PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO A EXPOSICIÓN SARS-COV-2" del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ 31 DE LA AMPLIACIÓN A.H.M. CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" a la Gerencia de Asesoría Jurídica de la MDCN, a efectos de que emita el Acto Resolutivo correspondiente;

Que, con Informe N° 1178-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 02 de noviembre del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, remite el "PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE Y PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO A EXPOSICIÓN SARS-COV-2" del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ 31 DE LA AMPLIACIÓN A.H.M. CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", solicito se remitan los actuados de los planes señalados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que emita el Acto Resolutivo;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y que, con **Proveído N° 12839-2022-GM**, de fecha 02 de noviembre del 2022, emitido por la Gerente Municipal, CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA, dispone PROYECTAR RESOLUCIÓN;

En tal sentido, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE y el PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO A EXPOSICIÓN SARS-COV-2" para la ejecución del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ 31 DE LA AMPLIACIÓN A.H.M. CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme el Acta N° 018-2022-CSST-MDCN-T de fecha 27 de octubre del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, registre el "PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE", de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, a través del sistema integrado para COVID- (SICOVID-19).

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipalidadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE



